



Xalapa, Ver., a 03 de diciembre de 2020

ACUERDO 013/2020 POR EL QUE SE DETERMINA HABILITAR EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA LAS ACTUACIONES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA Y PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE DIVERSAS AUTORIDADES.



**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 6º, Apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción IV, 76, 76 Bis, párrafos segundo y sexto de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2º, fracción XXV, 6º, fracción II, 7º, 26, 27, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 98, fracción X, 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información se encuentra facultado para emitir acuerdos generales en las materias de su competencia.

**SEGUNDO.-** En fecha tres de octubre de dos mil diecinueve, el Órgano de Gobierno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprobó mediante el acuerdo identificado con la clave alfanumérica ODG/SE-103/03/10/2019, el calendario de días inhábiles para el año dos mil veinte de este Organismo Garante, conforme a la legislación aplicable, dentro del cual en la parte que nos interesa refiere que del día dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, se disfrutará del periodo vacacional de invierno 2020.

**TERCERO.-** En este sentido, ante la aprobación del acuerdo identificado con la clave alfanumérica ODG/SE-93/30/11/2020 del Órgano de Gobierno de este Organismo Garante, publicado con el folio 1213, en el tomo CCII, número extraordinario 478, de fecha treinta de noviembre del año dos mil veinte en la Gaceta Oficial del Estado, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que en la parte conducente establece lo siguiente:

"...  
**SEGUNDO:** Se aprueba la suspensión de los plazos y términos del periodo comprendido del uno al quince de diciembre de dos mil veinte, para la tramitación de

*solicitudes de información, recursos de revisión, denuncias de incumplimiento a las obligaciones de transparencia y por presunta vulneración de datos personales o cualquier otro tipo de requerimiento o procedimiento efectuado por el instituto.*

...

**QUINTO:** *En términos del artículo 90 fracción I y XXVIII, 101, fracción IX de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que se notifique el presente acuerdo a todas las áreas que integran este instituto, así como al Órgano Interno de Control”.*

**CUARTO.-** En atención a la adscripción administrativa del Órgano Interno de Control a la Presidencia del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y en cumplimiento a los acuerdos del Órgano de Gobierno identificados con las claves alfanuméricas ODG/SE-103/03/10/2019 y ODG/SE-93/30/11/2020, este Órgano Interno de Control determinó suspender por causa de fuerza mayor el cómputo de los plazos, términos legales en las actuaciones, diligencias, acuerdos, inicio, substanciación, audiencias, resoluciones, notificaciones, citatorios, requerimientos y medios de impugnación en los procedimientos de responsabilidad administrativa, de remoción, de inconformidades y de sanción a proveedores; así como de auditoría que se desarrollan en este Órgano Interno de Control del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en las actuaciones de las áreas que lo integran por el periodo comprendido del primero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte .

**QUINTO.-** Debido a la necesidad de desahogar diligencias de carácter administrativo en materia de Auditoría, así como para dar atención a los requerimientos formulados por diversas autoridades, este Órgano Interno de Control, tiene a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se habilita el día cuatro de diciembre del dos mil veinte, para el desahogo de todas y cada una de las diligencias administrativas en materia de Auditoría, así como para la atención de los requerimientos formulados por diversa autoridades, de conformidad con el artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.-** El horario para el desarrollo de las diligencias en materia de auditoría, así como para la atención de los requerimientos formulados por diversa autoridades será de las nueve a dieciocho horas.

**TERCERO.-** Una vez concluida esta habilitación, se continuarán los efectos de la suspensión dada mediante acuerdo 012/2020 de fecha primero de diciembre del dos mil veinte.

**Transitorio.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en estrados físicos y en la página electrónica de este Organismo Garante.

Xalapa de Enríquez, Ver., a 03 de Diciembre de 2020

**DR. ALFONSO VELÁSQUEZ TREJO**

**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

C.C.P. **Mtra. Naldy Patricia Rodríguez Lagunes.** - Comisionada Presidenta del IVAI.- Para su conocimiento.- Presente.  
**Mtra. María Magda Zayas Muñoz.** Comisionada del IVAI.- Mismo fin.  
**Mtro. José Alfredo Corona Lizárraga.**- Comisionado del IVAI.- Mismo fin.  
**Lic. Daniel Adalberto Pereyra Sánchez.**- Secretario Ejecutivo del IVAI.- Mismo fin.  
**Minutario.**